

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 28 DE ABRIL DE 1995.

PRESIDENTE:

D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Julián Contreras García.

D. José Antonio Piñero Gómez.

D^a Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo Antonio Hernández Díaz.

D. José Martínez García.

D. José Luis Fernández Lozano.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno, y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

No asiste, justificando su ausencia, D^a Isabel Belmonte Ureña; asimismo no asiste, por causas que se ignoran, D^a Caridad Rubio Martínez y D. Baldomero Salas García.

ORDEN DEL DIA.

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión celebrada, 12 de abril actual.

2º.- Propuestas de las siguientes Delegaciones:

DELEGACION DE LA MUJER.

A.1 Propuesta de la Concejala Delegada de La Mujer, sobre el Plan de Igualdad de Oportunidades.

PERSONAL.

B.1 Expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. Agustín Barquero Nieto, Operario de Basuras (Porteria).

B.2 Expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. José Navarro Garrido, Inspector de Rentas.

B.3 Expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. Francisco Solano Solano, Barrendero.

B.4 Expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. Antonio Cervantes López, Barrendero.

B.5 Propuesta del Concejal Delegado sobre concesión de excedencia voluntaria a un funcionario municipal, por estar de servicio activo en otro cuerpo de la Administración Local.

B.6 Propuesta del Concejal Delegado sobre concesión de excedencia voluntaria a un funcionario municipal, por estar de servicio activo en otro cuerpo de la Administración Local.

B.7 Propuesta del Concejal Delegado sobre concesión de excedencia voluntaria a D. Diego Juan Martínez Méndez, funcionario municipal, por estar de servicio activo en otro cuerpo de la Administración Local.

CULTURA.

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Deportes sobre aprobación de gasto para un Programa de Actividades en el Barrio de Los Dolores.

URBANISMO.

Solicitantes de licencias de obras.

D.1 Expediente MA91-2831 a nombre de D. Carmelo Meseguer Garre para obras de división en módulos de nave industrial en Carretera Nacional Murcia-Cartagena KM-436.

D.2 Expediente MA92-40 a nombre de D. Salvador Martínez Hernández para modificación de proyecto de edificación de vivienda, local y garage en calle Badajoz esquina calle Lugo, Barriada Cuatro Santos.

D.3 Expediente MA95-4 a nombre de la DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO para construir nave y oficinas para conservación de la red de carreteras del Estado en PL 7600 de la N-332, autovía (variante de la Unión-E).

D.4 Expediente MA95-168 a nombre de "BELMONTE GESTION, S.L." para modificación y ampliación de estación de servicio en Carretera Cartagena-Tentegorra, San Antonio Abad.

D.5 Expediente MA95-36 a nombre de D^a Encarnación Sánchez García para construir vivienda en elevación de plante en calle Trinquete y Huerto de El Algar.

D.6 Expediente MA95-174 a nombre de D. Lorenzo Belchí Martínez para construir un almacén en tres plantas en Avenida Floridablanca, Los Dolores.

D.7 Expediente MA95-38 a nombre de "EMBUTIDOS LA APARECIDA, S.L." por construcción de una vivienda en planta de piso, local comercial y sótano en U.A.-4, La Aparecida.

D.8 Expediente MA95-161, a nombre de D. José Padiel Pedrosa en representación de "PADIAL SAGASTA, C.B." para construir cuatro viviendas y local comercial en calle Sagasta, 40, Ciudad.

D.9 Expediente MA94-59 a nombre de D. Mariano Egea Albaladejo para construir dieciséis viviendas unifamiliares de Protección Oficial en calle Jilguero y Ruiseñor en Pozo Estrecho.

D.10 Expediente MA94-85 a nombre de D. Mariano Roca Meroño para construir doce viviendas de Protección Oficial unifamiliar y en calles Ruiseñor y Mirlo de Pozo Estrecho.

D.11 Expediente MA93-633 a nombre de D. Mateo Solano Vera para construir local y vivienda en Calle Ecuador, Barriada Hispanoamérica.

D.12 Expediente MA95-163 a nombre de D. José Antonio Nieto Manzanares, en representación de "Comunidad de Propietarios San Cristóbal, 2^a fase, S.L." para construir once viviendas y garages de protección oficial en Unidad de Actuación 13, SC, Parcela 3, Barriada San Cristóbal.

D.13 Expediente MA94-207 a nombre de D. Juan Bernal Moreno para ampliación y reforma de vivienda en Avenida del Portús 190, Tentegorra, Ciudad.

D.14 Expediente MA89-8808 a nombre de D. Juan Antonio Garrido Pérez-Campos solicitando prórroga de licencia concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 26-enero de 1990 para construir nave de almacenaje en Plaza Puerto Rico, 10, Los Dolores.

D.15 Expediente MA94-415 a nombre de Construcciones Zaplana Hernández S.L. para aprobación de modificación al proyecto básico que obtuvo licencia para construir nueve viviendas de protección oficial con cochera y local comercial en Puerto Rosario, Molinos Marfagones.

D.16 Expediente MA92-365 a nombre de D. José Francisco Cánovas González solicitando actualización de licencia para construir dos viviendas en calle San Francisco, Los Urrutias.

D.17 Expediente MA95-29 a nombre de Cooperativa de viviendas sociales Los Belones, solicitando dejar sin efecto la condición de exigencia de fianza para garantizar obras de urbanización de la U.A. 1 del Plan Parcial Los Belones.

D.18 Expediente MA95-58 a nombre de D^a Lucía Pérez Olivares para modificación de emplazamiento de la vivienda y local en calle Enrique Granados, Barriada Hispanoamérica.

D.19 Expediente MA94-186 a nombre de D. Siegfried Georg Albert Busse para que se considere condición impuesta en la construcción de cochera, Los Urrutias.

D.20 Expediente MA95-146 a nombre de D. Ginés Sánchez Madrid para construir vivienda unifamiliar en calle Asensio Carrión y Paraná, Pozo Estrecho.

D.21 Expediente MA94-153 a nombre de D. Miguel Ginés Gracia Jiménez, para construir vivienda unifamiliar aislada con garage en Finca Lo Parreño, La Puebla.

3º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º.- Informes de los Servicios y Negociados.

5º.- Manifestaciones del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

6º.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, 12 DE ABRIL ACTUAL.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES:

DELEGACION DE LA MUJER.

A.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER, SOBRE EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

El Ayuntamiento de Cartagena viene desarrollando políticas para fomentar la Igualdad de Oportunidades entre los sexos, entre las que destacan las actuaciones para mejorar las condiciones de incorporación de las mujeres en el mercado laboral.

Dichas actuaciones coinciden plenamente con los objetivos del I Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que viene desarrollando el Gobierno Regional.

La Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 28 que los municipios podrán realizar actividades complementarias a otras Administraciones Públicas y en particular, los relativos a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y el medio ambiente.

Por ello, y con el fin de aunar esfuerzos con la Administración Regional en su respectivos ámbitos de actuación y para avanzar más rápidamente en la consecución de sus objetivos, acuerda:

Adherirse al "Programa de Implantación de Servicios Locales de Empleo dirigido a Mujeres de los Municipios de la Región de Murcia" que dentro del marco de la iniciativa Comunitaria de Empleo y desarrollo de Recursos Humanos Empleo NOW, promueve la Dirección para mujeres.

Una vez aprobado dicho programa el Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales a través de las Dirección General de la Mujer, desarrollarán el presente acuerdo establecido el correspondiente convenio.

Cartagena, 24 de abril de 1995.= Firmado, Isabel Belmonte Ureña, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

PERSONAL.

B.1 EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. AGUSTÍN BARQUERO NIETO, OPERARIO DE BASURAS (PORTERIA)

Revisada la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª.1.h. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. AGUSTIN BARQUERO NIETO. OPERARIO DE BASURAS (PORTERIA), en el que consta que nació el día 20 de mayo de 1930, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 20 de mayo de 1995, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado, se propone el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a la jubilación forzosa de D. AGUSTIN BARQUERO NIETO. OPERARIO DE BASURAS (PORTERIA) por cumplimiento de la edad de 65 años el día 20 de mayo de 1995, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Remitir a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 17 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.2 EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. JOSÉ NAVARRO GARRIDO, INSPECTOR DE RENTAS.

Revisada la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª.1.h. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. JOSE NAVARRO GARRIDO. INSPECTOR DE RENTAS, en el que consta que nació el día 27 de mayo de 1930, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 27 de mayo de 1995, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado, se propone el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a la jubilación forzosa de D. JOSE NAVARRO GARRIDO. INSPECTOR DE RENTAS por cumplimiento de la edad de 65 años el día 27 de mayo de 1995, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Remitir a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 17 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.3 EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. FRANCISCO SOLANO SOLANO, BARRENDERO.

Revisada la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª.1.h. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. FRANCISCO SOLANO SOLANO, BARRENDERO, en el que consta que nació el día 30 de mayo de 1930, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 30 de mayo de 1995, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello,

y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado, se propone el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a la jubilación forzosa de D. FRANCISCO SOLANO SOLANO. BARRENDERO por cumplimiento de la edad de 65 años el día 30 de mayo de 1995, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Remitir a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 17 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.4 EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. ANTONIO CERVANTES LÓPEZ, BARRENDERO.

Revisada la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª.1.h. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. ANTONIO CERVANTES LOPEZ. BARRENDERO, en el que consta que nació el día 31 de mayo de 1930, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 31 de mayo de 1995, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado, se propone el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a la jubilación forzosa de D. ANTONIO CERVANTES LOPEZ. BARRENDERO por cumplimiento de la edad de 65 años el día 31 de mayo de 1995, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Remitir a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 17 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. CEFERINO GARCIA AZNAR FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR DE SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. Ceferino García Aznar, funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase, Cabo de la Policía Local, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Administración Local.

Visto el informe emitido por el Jefe de Gestión de Personal en el que manifiesta que procede la concesión de la excedencia solicitada por D. Ceferino García Aznar.

Visto asimismo, lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Concejal Delegado que suscribe propone:

Que se adopte acuerdo declarando a D. Ceferino García Aznar, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Cabo de la Policía Local, de conformidad con el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, por prestar servicio activo como Suboficial de la Policía Local, y con efectos desde el día 11 de abril de 1995, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

Cartagena, 17 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. FRANCISCO JAVIER NAVARRO BLEDA FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR DE SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Navarro Bleda, funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase, Cabo de la Policía Local, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Administración Local.

Visto el informe emitido por el Jefe de Gestión de Personal en el que manifiesta que procede la concesión de la excedencia solicitada por D. Francisco Javier Navarro Bleda.

Visto asimismo, lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Concejal Delegado que suscribe propone:

Que se adopte acuerdo declarando a D. Francisco Javier Navarro Bleda, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Cabo de la Policía Local, de conformidad con el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, por prestar servicio activo como Suboficial de la Policía Local, y con efectos desde el día 11 de abril de 1995, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

Cartagena, 17 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. DIEGO JUAN MARTINEZ MENDEZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR DE SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. Diego Juan Martínez Méndez, funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase, Suboficial de la Policía Local, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Administración Local.

Visto el informe emitido por el Jefe de Gestión de Personal en el que manifiesta que procede la concesión de la excedencia solicitada por D. Diego Juan Martínez Méndez.

Visto asimismo, lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Concejal Delegado que suscribe propone:

Que se adopte acuerdo declarando a D. Diego Juan Martínez Méndez, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Suboficial de la Policía Local, de conformidad con el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, por prestar servicio activo como Oficial de la Policía Local, y con efectos retroactivos desde el día 8 de marzo de 1995, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

Cartagena, 24 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

CULTURA.

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES SOBRE APROBACIÓN DE CONSIGNACIÓN PARA UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL BARRIO DE LOS DOLORES.

La Concejalía de Cultura en colaboración con la Coordinadora del Barrio de Los Dolores, organiza un programa de dinamización y concienciación bajo el lema "POR UN BARRIO LIMPIO Y SALUDABLE".

Con este motivo se ha preparado conjuntamente un Programa de actividades, que se acompaña en la presente propuesta.

Uno de los apartados va dirigido al público infantil, y está compuesto por actuaciones teatrales y concursos.

Un segundo Bloque va dirigido al público adulto, en donde se contemplan actividades relacionadas con los métodos de vida saludable, tales como conferencias, charlas y exposiciones de fotografía.

Por todo ello el Concejal que suscribe propone a esa Comisión de Gobierno que se apruebe la cantidad de 1.300.000 pesetas con destino a la consecución de estos objetivos.

No obstante la Comisión con superior criterio decidirá.= Cartagena, 25 de abril de 1995.= Firmado, José Martínez García, rubricado.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención para la consignación de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

URBANISMO.

Fueron tratadas propuestas que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, en los expedientes que a continuación se relacionan, favorables a la concesión de licencia de obras solicitadas por los interesados, con sujeción a las siguientes condiciones generales, y con las particulares que, en su caso, se consignan:

CONDICIONES GENERALES:

-Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

-La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

Solicitantes de las licencias de obras:

D.1 EXPEDIENTE MA91-2831 A NOMBRE DE D. CARMELO MESEGUER GARRE PARA OBRAS DE DIVISIÓN EN MÓDULOS DE NAVE INDUSTRIAL EN CARRETERA NACIONAL MURCIA-CARTAGENA KM-436.

- Siempre que la división en módulos de la nave autorizada con fecha 19 de julio de 1.990 obedezca a estrictas razones de operatividad dentro del único uso autorizado, que es el de taller de reparación de vehículos.

- De acuerdo que se adopte se dará traslado a la Sección de Sanidad, al objeto de evitar que se implanten actividades diversas al no contemplarlo en el proyecto inicial.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 25 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

D.2 EXPEDIENTE MA92-40 A NOMBRE DE D. SALVADOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ PARA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA, LOCAL Y GARAGE EN CALLE BADAJOZ ESQUINA CALLE LUGO, BARRIADA CUATRO SANTOS.

- La puerta de acceso a sótano no sobresaldrá en su funcionamiento la línea de fachada.
- Deberán mantenerse todas las condiciones impuestas en el acto de otorgamiento.

D.3 EXPEDIENTE MA95-4 A NOMBRE DE LA DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO PARA CONSTRUIR NAVE Y OFICINAS PARA CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PL 7600 DE LA N-332, AUTOVÍA (VARIANTE DE LA UNIÓN-E).

- Visto el art. 16.3 1ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992.

- Las edificaciones cumplirán la separación mínima de 10 metros a linderos, prevista en la norma de aplicación.

D.4 EXPEDIENTE MA95-168 A NOMBRE DE "BELMONTE GESTION, S.L." PARA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN CARRETERA CARTAGENA-TENTEGORRA, SAN ANTONIO ABAD.

- Deberá mantenerse las condiciones 4, 5, 6 del acuerdo municipal de 3 de marzo de 1.995 que autorizó la construcción de la Estación de Servicio, ya que la modificación y ampliación que ahora se pretende, complementa el uso principal autorizado.
- Respecto a la adecuación del vertido de aguas residuales a la red de saneamiento, le estará a lo indicado por el Servicio de Ingeniería Municipal (24/04/95): "Que actualmente existe un entronque a la red de 600 mm. de diámetro de la calle Sebastián Feringán. En el caso de utilizar la actual tubería de evacuación para el vertido de las aguas procedentes de los lavaderos deberán intercalar un separador de grasas, una reja de desbaste con un paso de 120 mm. y una arqueta para la toma de muestras. Estas mismas condiciones se mantienen si se realiza un entronque independiente para los nuevos servicios."
- De la concesión de la licencia se dará traslado a la Sección de Planeamiento en base a la modificación nº 51 del P.G.O.U.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar las anteriores propuestas.

D.5 EXPEDIENTE MA95-36 A NOMBRE DE Dª ENCARNACIÓN SÁNCHEZ GARCÍA PARA CONSTRUIR VIVIENDA EN ELEVACIÓN DE PLANTE EN CALLE TRINQUETE Y HUERTO DE EL ALGAR.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-36, a nombre de D^a Encarnación Sánchez García, por construcción de una vivienda en elevación de planta en C/ Trinquete y Huerto, El Algar.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1. La 1, 2 y 4 de las generales.
2. Deberá prestar fianza por valor de 150.000 ptas. para responder de las obras de reposición de servicios urbanísticos.
3. La acometida a las redes de agua potable y saneamiento se realizara de conformidad con las indicaciones del Servicio de Ingeniería Municipal:" AGUA POTABLE: Que el abastecimiento se realizará desde la conducción de 60 mm. que hay en la calzada de la calle. La acometida se hará con collarín de fundición dúctil, tubería de polietileno de alta densidad para 16 atms. de presión de trabajo y llave de corte en arqueta de 40 * 40 cm. con tapa de fundición. El contador se situará en la fachada dentro de una arqueta con tapa de aluminio de 25 * 35 cm. SANEAMIENTO: El vertido se efectuará a la conducción de 300 mm. que hay instalada en la calle. Las acometidas se realizarán con tubería de P.V.C. de 200 mm. según UNE 55.332, con taladro mecánico y junta de goma estanca. Dentro de cada parcela se construirá la arqueta sifónica de 50 * 50 cm."
4. Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de 102,02 m2 de superficie destinada a aparcamiento debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.
5. El plazo de ejecución de las obras será de 18 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
6. Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 25 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

Advierte el Sr. Secretario que el Plan Parcial de Reforma Interior del Algar se encuentra en tramitación.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita.

También fueron tratadas propuestas que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, en los expedientes que a continuación se relacionan, favorables

a la concesión de licencia de obras solicitadas por los interesados, con sujeción a las siguientes condiciones generales, y con las particulares que, en su caso, se consignan:

CONDICIONES GENERALES:

-Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

-Será de cuenta del titular de la licencia la implantación, en su caso, de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzadas y aceras, y de instalación de agua, luz y saneamiento.

-Antes de comenzar las obras, el titular de la licencia deberá solicitar de los Servicios de Urbanismo, se practique la tira de cuerda.

-La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

Solicitantes de las licencias de obras:

D.6 EXPEDIENTE MA95-174 A NOMBRE DE D. LORENZO BELCHÍ MARTÍNEZ PARA CONSTRUIR UN ALMACÉN EN TRES PLANTAS EN AVENIDA FLORIDABLANCA, LOS DOLORES.

- Deberá prestar fianza por valor de 30.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras.

- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- El no cumplimiento de los aparcamientos obligatorios exigidos en el P.G.O.U., se justifica en base a lo previsto en el apdo. 3.2.3.10 del P.G.O.U. según la modificación puntual nº 51 aprobada porvisionalmente, por tratarse de solar con lindero frontal menor de 10 metros y superficie inferior a 250 m², y está afectado por la norma Vc3.

D.7 EXPEDIENTE MA95-38 A NOMBRE DE "EMBUTIDOS LA APARECIDA, S.L." POR CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN PLANTA DE PISO, LOCAL COMERCIAL Y SÓTANO EN U.A.-4, LA APARECIDA.

- Deberá presentar escritura de adscripción de la superficie de 617,41 m². a la edificación proyectada, haciendo constar su carácter de indivisible y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

- Las puertas exteriores del local comercial y cochera no sobresaldrán en su funcionamiento la línea de fachada.
- Entre la cochera y la caja de escalera se dispondrá de puerta de eficacia RF-60.
- Deberá prestar fianza por valor de 371.996 ptas para garantizar las obras de urbanización.
- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de 57 m2 destinada a aparcamientos, visto el apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

D.8 EXPEDIENTE MA95-161, A NOMBRE DE D. JOSÉ PADIAL PEDROSA EN REPRESENTACIÓN DE "PADIAL SAGASTA, C.B." PARA CONSTRUIR CUATRO VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL EN CALLE SAGASTA, 40, CIUDAD.

- La 1,2, 3 y 4 de las generales.
- Por Acuerdo Municipal de 3 de febrero de 1.995 se exime al proyecto de la obligatoriedad de prever plaza de aparcamiento.
- Deberá prestar fianza por valor de 20.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras.
- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- La acometida a las redes de Agua Potable y Saneamiento se ejecutará siguiendo las instrucciones del Servicio de Ingeniería Municipal (03.04.95): "AGUA POTABLE: El abastecimiento se realizará desde la tubería de 100 mm. de diámetro que hay instalada en la calle. Se colocará una batería de contadores en el interior del edificio, de acuerdo con lo indicado en el artículo 31 del Reglamento Ordenanza Municipal de Aguas Potables. Si hubiera toma contraincendios será independiente de la de abastecimiento e irá controlada por un contador del tipo proporcional. SANEAMIENTO: El vertido se realizará a la conducción de 400 mm. que hay instalada en la calle, colocando tubería de P.V.C. de 200 mm. según Norma UNE 53.332 hasta ella. El entronque se realizará con taladro

mecánico y junta de goma estanca. Dentro de la parcela se instalará la arqueta sifónica de 50 * 50 cms."

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar las anteriores propuestas.

D.9 EXPEDIENTE MA94-59 A NOMBRE DE D. MARIANO EGEE ALBALADEJO PARA CONSTRUIR DIECISÉIS VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE PROTECCIÓN OFICIAL EN CALLE JILGUERO Y RUISEÑOR EN POZO ESTRECHO.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA94-59, a nombre de D. Mariano Egea Albaladejo, por solicitud de licencia para construcción de 16 viviendas unifamiliares de Protección Oficial en C/ Jilguero y Ruiseñor en Pozo Estrecho.

Vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, de los que se desprende:

1º.- Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 1.994 se aprueba la división de Unidad de Actuación nº9 de Pozo Estrecho.

2º.- Por acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 1.994 se aprueba la innecesaria de parcelación de las unidades de actuación nº8 y 9.1.

3º.- Por acuerdo de Pleno de fecha 10 de marzo de 1.995 se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 9.1.

4º.- Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 1.995 se aprobó definitivamente un proyecto de Urbanización de la citada U.A.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. ACCEDER a lo solicitado, ya que resulta conforme con la normativa de aplicación según el informe de los Servicios Técnicos, con las siguientes condiciones:

1.- La 1,2, 3 y 4 de las generales.

2.- Antes de realizarse la tira de cuerda por los Servicios Técnicos Municipales, deberá formalizarse el acta de replanteo del proyecto, de urbanización donde se corregirán las ligeras diferencias de cotas en la manzana donde se actúa respecto del P.U. aprobado.

3.- Deberá prestar fianza por valor de 6.000.000 ptas. para garantizar la ejecución de las obras de urbanización correspondientes, que se ejecutarán de conformidad con el P.U. aprobado definitivamente el 24 de abril de 1.995.

4.- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- 5.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 6.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción, hará constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento según disposición y superficie prevista en proyecto visto el apdo. 3.3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.
- 7.- Deberá presentar escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en la que conste la adscripción de 3.269 m². de la manzana a la edificación proyectada, haciendo constar su carácter de indivisible.
- 8.- La puerta de comunicación de las cocheras con viviendas será RF-60 y colocar un extintor en cada cochera de eficacia 13A-89B.
- 9.- Deberá presentar certificado de haber obtenido la calificación provisional de vivienda de Protección Oficial.
- 10.- Deberá seguir su curso el expediente sancionador.
- 11.- No se autorizará la ocupación de lo edificado ni se accederá a la devolución de la fianza propuesta para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, en tanto que las obras de urbanización correspondientes a la totalidad de la U.A. estén terminadas, entre ellas las relativas a zonas verdes.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

D.10 EXPEDIENTE MA94-85 A NOMBRE DE D. MARIANO ROCA MEROÑO PARA CONSTRUIR DOCE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL UNIFAMILIAR Y EN CALLES RUISEÑOR Y MIRLO DE POZO ESTRECHO.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA94-85, a nombre de D. Mariano Roca Meroño, por solicitud de licencia para construcción de 12 viviendas de Protección Oficial unifamiliar en C/ Ruisseñor y C/ Mirlo de Pozo Estrecho.

Vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, de los que se desprende:

1º.- Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 1.994 se aprueba la división de Unidad de Actuación nº 9 de Pozo Estrecho.

2º.- Por acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 1.994 se aprueba la innecesaria de reparcelación de las unidades de actuación nº8 y 9.1.

3º.- Por acuerdo de Pleno de fecha 10 de marzo de 1.995 se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 9.1.

4º.- Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 1.995 se aprobó definitivamente un proyecto de Urbanización de la citada U.A.

Lo solicitado resulta conforme con la norma de aplicación, por lo que, el Concejal que suscribe, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. ACCEDER a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.- La 1, 2, 3 y 4 de las generales.

2.- Antes de realizarse la tira de cuerda por los Servicios Técnicos Municipales, deberá formalizarse el acta de replanteo del proyecto, de urbanización donde se corregirán las ligeras diferencias de cotas en la manzana donde se actúa respecto del P.U. aprobado.

3.- Deberá prestar fianza por valor de 4.457.957 ptas. para garantizar las obras de urbanización correspondientes, que se ejecutarían de conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente con fecha 24 de abril de 1.995.

4.- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

5.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

6.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción, hará constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento según disposición y superficie prevista en proyecto visto el apdo. 3.3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

7.- Deberá presentar escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en la que conste la adscripción de la superficie de la manzana a la edificación proyectada, haciendo constar el carácter de indivisible.

8.- La puerta de comunicación de las cocheras con viviendas será RF-60 y colocar un extintor en cada cochera de eficacia 13A-89B.

9.- Deberá presentar certificado de haber obtenido la calificación provisional de vivienda de Protección Oficial.

10.- Deberá seguir su curso el expediente sancionador.

11.- No se autorizará la ocupación de lo edificado ni se accederá a la devolución de la fianza propuesta para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, en tanto que

las obras de urbanización correspondientes a la totalidad de la U.A. estén terminadas, entre ellas las relativas a zonas verdes.

No obstante, V.I. resolverá.=Cartagena, 26 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

D.11 EXPEDIENTE MA93-633 A NOMBRE DE D. MATEO SOLANO VERA PARA CONSTRUIR LOCAL Y VIVIENDA EN CALLE ECUADOR, BARRIADA HISPANOAMÉRICA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA93-633, a nombre de D. Mateo Solano Vera, por construcción de un local y vivienda en C/Ecuador de La Barriada Hispanoamérica.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

- 1.- La 1, 2, 3 y 4 de las generales.
- 2.- Deberá prestar fianza por valor de 25.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras.
- 3.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento según disposición y superficie prevista en proyecto.
- 4.- El plazo de ejecución de las obras será de 18 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 5.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.12 EXPEDIENTE MA95-163 A NOMBRE DE D. JOSÉ ANTONIO NIETO MANZANARES, EN REPRESENTACIÓN DE "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN CRISTÓBAL, 2ª FASE, S.L." PARA CONSTRUIR ONCE VIVIENDAS Y GARAGES DE PROTECCIÓN OFICIAL EN UNIDAD DE ACTUACIÓN 13, SC, PARCELA 3, BARRIADA SAN CRISTÓBAL.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del el expediente MA95-163, a nombre de D. José Antonio Nieto Manzanares, en representación de Comunidad de Propietarios San Cristóbal 2ª Fase, S.L., por construcción de once viviendas y garages de Protección Oficial en U.A. 13 SC, N° Parcela 3, Bda. San Cristóbal.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

- 1.- La 1, 2, 3 y 4 de las generales.
- 2.- Deberá prestar fianza por valor de 1.800.000 ptas. para completar las obras de urbanización que corresponden.
- 3.- Deberá justificar la Dirección Técnica por parte de Arquitecto Técnico.
- 4.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la previsión de plazas de aparcamiento, según disposición y superficie prevista en proyecto.
- 5.- Deberá acreditar la obtención del certificado de calificación de viviendas de Protección Oficial.
- 6.- El plazo de ejecución de las obras será de 18 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 7.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.13 EXPEDIENTE MA94-207 A NOMBRE DE D. JUAN BERNAL MORENO PARA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA EN AVENIDA DEL PORTÚS 190, TENTEGORRA, CIUDAD.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA94-207, a nombre de D. Juan Bernal Moreno, por ampliación y reforma de vivienda en Avenida del Portus 190, Tentegorra, Cartagena.

Vistos los informes y antecedentes obrantes en el expediente, de los que se desprende:

- 1.- Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 1.994, se concedió la licencia solicitada con las condiciones entre otras, de

prestar fianza por valor de 150.000 ptas. para responder de las obras de pavimentación de aceras y calzada (condición 5ª del acuerdo), y de ajustar el vallado actual a las alineaciones previstas en el P.G.O.U. (condición 6ª del acuerdo de referencia).

2.- Mediante escrito de fecha 3 de febrero de 1.995 el interesado manifiesta, respecto de las mencionadas condiciones, lo siguiente:

a) En relación con la necesidad de ajustar vallado a la alineación prevista en el P.G.O.U., (condición 6ª del acuerdo), resulta improcedente tal exigencia, por cuanto el vallado existente se realizó con anterioridad a la aprobación del P.G.O.U. en el año 87 y en la actualidad no pretende actuar sobre el mismo por lo que, en cualquier caso, sería en ejecución del instrumento de gestión del planeamiento, a través del correspondiente proyecto de urbanización, cuando procedería exigir el cumplimiento de las alineaciones previstas en el P.G.O.U.

b) Por lo que respecta a la exigencia de fianza, para responder de pavimentación, aceras y calzada dado que la naturaleza de las obras que se autorizan es de escasa envergadura, y que no existen aceras en todo el polígono de Tentegorra, que justificaría la exigencia de reposición de las mismas, solicita se deje sin efecto dicha exigencia.

A la vista de lo expuesto; la letrada que suscribe considera:

1º.- Que efectivamente resulta improcedente exigir al interesado el ajuste del vallado de la parcela a las alineaciones del Planeamiento, por cuanto dicho vallado fue erigido con anterioridad a la aprobación del Plan, y no resulta afectado por la solicitud de licencia que se plantea en la actualidad, debiendo en todo caso exigir el cumplimiento de dichas alineaciones en el momento en que se ejecuten las previsiones de planeamiento.

2º.- Respecto de la exigencia de fianza, tampoco resulta procedente, por cuanto que las obras objeto del expediente no son de nueva planta, sino reforma y ampliación de vivienda, y el concepto exigido no es por "reposición" de lo presuntamente existente.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. que deben dejarse sin efecto las condiciones de referencia.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 25 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

D.14 EXPEDIENTE MA89-8808 A NOMBRE DE D. JUAN ANTONIO GARRIDO PÉREZ-CAMPOS SOLICITANDO PRÓRROGA DE LICENCIA CONCEDIDA POR ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 26-ENERO DE 1990 PARA CONSTRUIR NAVE DE ALMACENAJE EN PLAZA PUERTO RICO, 10, LOS DOLORES.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA89-8808, a nombre de D. Juan Antonio Barrido Pérez-Campos, por solicitud de prórroga de licencia

concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 26 de enero de 1.990 para la construcción de nave de almacenaje en Plaza de Puerto Rico 10, Los Dolores.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. ACCEDER a la prórroga de la licencia municipal concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 26 de enero de 1.990, manteniéndose las condiciones impuestas en referida licencia; entendiéndose que la prórroga se concede por una sola vez y por un período de 6 meses, visto el apdo. 1.4.3.9.3 de las Normas Urbanísticas.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 29 de marzo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.15 EXPEDIENTE MA94-415 A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES ZAPLANA HERNÁNDEZ S.L. PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO BÁSICO QUE OBTUVO LICENCIA PARA CONSTRUIR NUEVE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CON COCHERA Y LOCAL COMERCIAL EN PUERTO ROSARIO, MOLINOS MARFAGONES.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA94-415, a nombre de CONSTRUCCIONES ZAPLANA HERNANDEZ S.L., para aprobación de modificaciones al proyecto básico que obtuvo licencia con fecha 13 de diciembre de 1994, para construcción de 9 viviendas de Protección Oficial con cochera y local comercial en C/ Puerto Rosario, Molinos Marfagones.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. ACCEDER a lo solicitado, ya que las modificaciones que se solicitan respecto del proyecto básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1994, resultan conformes, debiendo mantenerse todas y cada una de las condiciones impuestas en el acto de otorgamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 25 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.16 EXPEDIENTE MA92-365 A NOMBRE DE D. JOSÉ FRANCISCO CÁNOVAS GONZÁLEZ SOLICITANDO ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA PARA CONSTRUIR DOS VIVIENDAS EN CALLE SAN FRANCISCO, LOS URRUTIAS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA92-365, a nombre de D. José Francisco Canovas González, por solicitud de actualización de licencia para construcción de dos viviendas en C/ San Francisco, Los Urrutias, concedida por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 11 de septiembre de 1992.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. ACCEDER a lo solicitado debiendo mantenerse todas las condiciones impuestas en el acto de otorgamiento. Si procede se presentará presupuesto actualizado a efectos de liquidación del ICO.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.17 EXPEDIENTE MA95-29 A NOMBRE DE COOPERATIVA DE VIVIENDAS SOCIALES LOS BELONES, SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO LA CONDICIÓN DE EXIGENCIA DE FIANZA PARA GARANTIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA U.A. 1 DEL PLAN PARCIAL LOS BELONES.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-29, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS SOCIALES LOS BELONES, para que se deje sin efecto la condición relativa a exigencia de fianza para garantizar las obras de urbanización de la U.A 1 del P.P. Los Belones, a la que la Comisión de Gobierno de 17 de marzo de 1.995 condicionó la licencia para construcción de 41 vivienda de Protección Oficial y Bajos:

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. ACCEDER a lo solicitado, por cuanto que el proyecto de compensación de la U.E. N°1 del citado P.P. aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25 de abril de 1994, establece la afección de cada una de las fincas resultantes a contribuir en los gastos de urbanización como carga real que constará en la inscripción registral de las mismas, extremo que obra en el proyecto de compensación mencionado, existente en la Sección de Gestión.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 25 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.18 EXPEDIENTE MA95-58 A NOMBRE DE D^a LUCÍA PÉREZ OLIVARES PARA MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LOCAL EN CALLE ENRIQUE GRANADOS, BARRIADA HISPANOAMÉRICA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-58, a nombre de D. Lucía Pérez Olivares, por modificación del emplazamiento de la vivienda y local que obtuvo licencia por acuerdo de 3 de marzo de 1.995; en C/ Enrique Granados de La Barriada Hispanoamérica.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. que no existe inconveniente en ACCEDER

al nuevo emplazamiento, debiendo mantenerse el resto de las condiciones impuestas en el acto de otorgamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.19 EXPEDIENTE MA94-186 A NOMBRE DE D. SIEGFRIED GEORG ALBERT BUSSE PARA QUE SE CONSIDERE CONDICIÓN IMPUESTA EN LA CONSTRUCCIÓN DE COCHERA, LOS URRUTIAS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA94-186, a nombre de D. Siegfried Georg Albert Busse, para que se considere la condición impuesta al autorizar construcción de cochera por acuerdo de 8 de julio de 1.994 (condición 10ª).

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I., que no existe inconveniente en dejar sin efecto la condición 10ª del acuerdo de referencia, relativo a acreditar el consentimiento del colindante de que la construcción se realice adosada al lindero, por cuanto que la parcela colindante también es de su propiedad, según se acredita documentalmente y la construcción de la cochera se hace para servicio de la vivienda existente en la aludida parcela.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.20 EXPEDIENTE MA95-146 A NOMBRE DE D. GINÉS SÁNCHEZ MADRID PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE ASENSIO CARRIÓN Y PARANÁ, POZO ESTRECHO.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-146, a nombre de D. Ginés Sánchez Madrid, por construcción de una vivienda unifamiliar en C/ Asensio Carrión y Paraná en Pozo Estrecho.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. NO ACCEDER a lo solicitado, según el informe de la Sección de Gestión, las obras se proyectan en terrenos incluidos en la U.A. nº1 del PERI de Pozo Estrecho, sin gestionar.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

D.21 EXPEDIENTE MA94-153 A NOMBRE DE D. MIGUEL GINÉS GRACIA JIMÉNEZ, PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAGE EN FINCA LO PARREÑO, LA PUEBLA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA94-153, a nombre de D. Miguel Ginés Gracia Jiménez, por solicitud de licencia para construcción de una vivienda unifamiliar aislada con garaje en Finca "Lo Parreño", La Puebla.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. NO ACCEDER a lo solicitado, por cuanto la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de marzo de 1.995 (a través del directos General de Urbanismo, órgano competente para autorizar edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar según el art.4.15 de la Ley 5/86 de 23 de mayo) es desfavorable.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 25 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 6 de abril de 1995, por la que se dictan instrucciones para la realización de los trabajos preliminares de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de abril de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión de Gobierno Municipal de Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de abril de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión de Gobierno Municipal el acuerdo de 29 de marzo de 1995, de la Junta Electoral Central, en cumplimiento de lo establecido por la disposición transitoria única de la Ley Orgánica 3/1995, de 23 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión de Gobierno Municipal de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión de Gobierno Municipal del Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 1995.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo número 1476/92 interpuesto por el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Cartagena, contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, sobre Actas de Inspección números 1236,1237, 1238 y 1239 de 1990.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, interpuesto por INMOGOLF, S.A., contra multa urbanística.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, interpuesto por D. JOAQUIN ORTEGA MARTINEZ, sobre expediente sancionador urbanístico nº 5/95.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, interpuesto por D. JUAN GARCIA TORNELL, sobre expediente sancionador 42/94 AG de la Sección de Sanidad.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, interpuesto por D. JOSE ANTONIO GUERRERO SANCHEZ, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición del actor de abono, con carácter retroactivo de complementos correspondientes al puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Registro General y Reclutamiento, por ser conforme a derecho el acto impugnado.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, interpuesto por D. JOSE LUIS ORTEGA CAÑAVATE, sobre reconocimiento de servicios prestados a otras administraciones.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, interpuesto por D^a MARIA JOSE SASTRE SANCHEZ, por el que se le declara caducado el recurso contencioso nº 1310/94.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos

Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, interpuesto por D. JORGE POYATO ARIZA, sobre multa de tráfico.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

QUINTO.- MANIFESTACIONES DEL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Por la Presidencia se informó a la Comisión Municipal de Gobierno del escrito que se había recibido en la Alcaldía, enviado por el Excmo. Sr. D. Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en calidad de Instructor del expediente que se tramita en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de fecha 30 de diciembre de 1994, para conceder **DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS** de la Región de Murcia a la **JUNTA PROVINCIAL DE MURCIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER**, la atención a la labor que viene realizando en favor de la erradicación de la enfermedad, utilizando todos los medios a su alcance destinados a tal fin.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó adherirse plenamente a la mencionada iniciativa, por creerla de suma justicia.

Por la Presidencia se informa a la Comisión de Gobierno Municipal del reciente nombramiento, por parte del Consejo de Ministros, de D. Tomás Zamora Ros, como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acordó constara en Acta la más sincera felicitación por dicho nombramiento y, al mismo tiempo, desearle al Sr. Zamora Ros los mayores éxitos al frente de su nueva responsabilidad.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA95-179, A NOMBRE DE APANDA DE ARTES GRAFICAS SOLICITANDO LICENCIA PARA CONSTRUIR TALLER DE ARTES GRAFICAS EN PARCELA 77 DEL POLIGONO INDUSTRIAL, CARTAGENA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-179, a nombre de APANDA DE ARTES GRAFICAS, por solicitud de licencia para construcción de un taller de artes gráficas en Parcela 77 del Polígono Industrial, Cartagena.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. Conceder la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1. La 1, 2, 3 y 4 de las generales.
2. Deberá prestar fianza por valor de 60.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras.
3. Deberá justificar la Dirección Técnica de las obras por parte de Aparejador.
4. Respecto al transformador, se autoriza el emplazamiento, si en el futuro fuese de la Compañía Suministradora y no del abonado, ya que en este caso, se respetará el retranqueo fijado en el P.P.
5. De la licencia que se concede se dará traslado a la Sección de Sanidad, a los efectos oportunos.
6. A efectos de liquidación del impuesto se tendrá en cuenta lo advertido por los Servicios Técnicos.
7. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
8. Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA92-86 A NOMBRE DE D^a MARIA JOSE MARTINEZ CONESA POR SOLICITUD DE MODIFICACION DE PROYECTO (REFORMA DE VIVIENDA Y SUPRESION DEL VALLADO DE LA ZONA JUNTO A LA CARRETERA) DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN POZO LOS PALOS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA92-86, a nombre de D^a María José Martínez Conesa, por solicitud de modificación de proyecto (reforma de vivienda y supresión del vallado de la zona junto a la carretera) de construcción de vivienda unifamiliar, en Pozo Los Palos.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. ACCEDER a la modificación del proyecto que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 4 de febrero de 1994 con las siguientes condiciones:

1.- La 1 y 4 de las generales.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA95-56, A NOMBRE DE EMPRESARIA S.L., POR SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON 10 VIVIENDAS, LOCAL Y SOTANO GARAJE EN C/ ALFONSO X EL SABIO, CARTAGENA.

El concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-56, a nombre de EMPRESARIA S.L., por solicitud de licencia para construcción de un edificio con 10 viviendas, local y sótano garaje en C/ Alfonso X el Sabio, Cartagena.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1.- La 1, 2, 3 y 4 de las generales.

2.- Deberá prestar fianza por valor de 60.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras.

3.- Respecto de la cometida al suministro de agua potable y a la red de saneamiento, no estará a lo indicado por el Servicio de Ingeniería Municipal: "Agua Potable: El abastecimiento se realizará desde la tubería de 100 mm. de diámetro que hay instalada en la calle Ramón J. Sender, cruzando dicha calle con tubería de fundición dúctil de 100 mm. instalando además unos 50 m. de 100 mm. entre las calles Ramón J. Sender y Alfonso X El Sabio. Se colocará una batería de contadores en el interior del edificio, de acuerdo con lo indicado en el artículo 31 del Reglamento Ordenanza Municipal de Aguas Potables. La presión máxima en la zona es de 4 Kg/cm², por tanto, deberán comprobar si es necesaria la instalación de un grupo de presión. La toma contra incendios será independiente de la de abastecimiento e irá controlada por un contador del tipo proporcional. SANEAMIENTO: El vertido se realizará a la conducción de 500 mm. que hay instalada en la calle Ramón J. Sender, colocando tubería de P.V.C. de 300 mm. según Norma UNE 53.332 hasta ella. El entronque se realizará a pozo de registro, que deberán construir. Dentro de la parcela se instalará la arqueta sifónica de 50 x 50 cm."

4.- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

5.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

6.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción, hará constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de los aparcamientos, según disposición y superficie prevista en proyecto visto el apartado 3.2.3.10-5 de las Normas urbanísticas.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 27 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MU94-00358 A NOMBRE DE SALVADOR MONTOYA LOPEZ SOLICITANDO CORRECCION DEL ERROR MATERIAL EN LA CONDICION 10ª DEL ACUERDO DE COMISIÓN PARA CONSTRUIR VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL Y GARAJE, RELATIVA A LA CESIÓN DE TERRENOS PARA VIALES EN C/ PECERAS, LA PUEBLA.

Vistos los distintos informes se considera procedente corregir el error material detectado en el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 1994, debiendo quedar la condición décima del siguiente tenor:

"Se deberá ceder al Ayuntamiento la franja de 131,97 m2 de terreno destinado a viales."

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 28 de marzo de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA95-186, A NOMBRE DE D. JUAN VALVERDE BLAYA, EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES ALUMBRES S.L., POR SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE CUATRO VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, EN ALUMBRES.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-186, a nombre de D. Juan Valverde Blaya, en representación de PROMOCIONES ALUMBRES S.L., por solicitud de licencia para construcción de cuatro viviendas de Protección Oficial, en Alumbres.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1.- La 1, 2, 3 y 4 de las generales.

2.- Deberá prestar fianza por valor de 350.000 ptas. para garantizar la realización de los Servicios Urbanísticos existentes.

3.- El plazo de ejecución de las obras será de 9 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

4.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

5.- La acometida a las redes de Agua Potable y Saneamiento se ejecutará siguiendo las instrucciones del Servicio de Ingeniería Municipal (26.04.95): "AGUA POTABLE: El abastecimiento se realizará mediante entronque a las conducciones de 80 y 50 mm. de diámetro que hay en la otra acera de la calle y a unos 30 m. del solar, instalando tubería de fundición dúctil de 80 mm. de diámetro. Las acometidas se harán con collarín de fundición dúctil, tubería de polietileno de alta densidad para 16 atms. de presión de trabajo y llave de corte en arqueta de 40 x 40 cm. con tapa de fundición. Los contadores se situarán en las fachadas dentro de arquetas con tapa de aluminio de 30 x 40 cm. SANEAMIENTO: El vertido se efectuará a la tubería de 300 mm. instalada por la calzada. La acometida se realizará con tubería de P.V.C. de 200 mm. según norma UNE 53.332 y entronque mediante taladro mecánico y junta de goma estanca. Dentro de cada parcela se construirá una arqueta sifónica de 50 x 50 cm."

6.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción, hará constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de aparcamientos, según disposición y superficie prevista en proyecto visto el apartado 3.3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

7.- Deberá presentar escritura que debidamente inscrita en el Registro de la propiedad en la que conste la adscripción de la parcela de edificación proyectada, haciendo constar su carácter de indivisible.

8.- Deberá presentar proyecto de ejecución.

9.- Deberá aportar certificado de obtención de certificado provisional de Vivienda de Protección Oficial.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA93-55, A NOMBRE DE D^a JUANA LEGAZ MADRID POR SOLICITUD DE LICENCIA PARA LEGALIZACION DE VIVIENDA Y COCHERA EN ISLA PLANA.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

- 1.- La 1, 2, 3 y 4 de las generales.
- 2.- Deberá prestar fianza por valor de 500.000 ptas. para garantizar la realización de los Servicios Urbanísticos correspondientes.
- 3.- Previo a la realización de la tira de cuerda se deberá adecuar la parcela a la nueva situación del viario prevista en el PERI de Isla Plana.
- 4.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de una superficie de 55,10 m². visto el apartado 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas, destinada a aparcamiento.
- 5.- Continuará el expediente sancionador.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA95-101, A NOMBRE DE D. FRANCISCO ANTONIO VELASCO AGÜERA, POR SOLICITUD DE LICENCIA PARA CONSTRUIR VIVIENDA EN LOS PEREZ, LA PALMA.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. ACCEDER a lo solicitado, visto el apartado 2.5.1.9 del P.G.O.U., así como la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 21 de marzo de 1995, cuyas condiciones deberán cumplirse, son las siguientes:

"CONDICIONES GENERALES:

- 1.- La autorización concedida lo es para la obra tal y como se definió en el momento de hacer la solicitud, salvo indicación en contra en las condiciones particulares. Cualquier modificación que se pretenda deberá ser objeto de nueva autorización.
- 2.- Del comienzo de las obras se dará cuenta a la Sección de carreteras correspondiente, por escrito, con una antelación mínima de 7 días.
- 3.- Si las obras no hubiesen comenzado en el plazo de un mes, desde la concesión de la autorización, ésta quedará sin efecto.
- 4.- Durante la ejecución de las obras no podrá utilizarse la carretera ni sus elementos funcionales para depositar escombros o materiales de construcción ni aparcamiento para carga y descarga de materiales.

CONDICIONES PARTICULARES:

- 1.- El plazo de ejecución será de: TRES MESES.
- 2.- La línea de fachada más próxima a la carretera deberá guardar una distancia mínima, a la arista exterior de la calzada, de (línea blanca del borde) de VEINTICINCO METROS, en lo referente a la zona de ampliación de vivienda.
- 3.- La autorización concedida lo es en exclusiva para la ampliación en la Zona 2ª y rehabilitación de la misma, por lo que en este último apartado las obras a ejecutar serán de mera conservación, no pudiendo realizarse obras de construcción y reconstrucción, consolidación ni reforma, tanto en la estructura como en la distribución existentes.
- 4.- No procede la autorización de rehabilitación en la zona primera ya que parte de ella está afectada por el dominio público de la carretera y provoca inseguridad vial.

NOTAS:

- 1.- Esta autorización se entiende concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2.- Dado que en la solicitud no se contempla la ejecución de valla alguna de cerramiento ni acceso de vehículos, en caso de que se pretenda realizar se deberá solicitar la correspondiente autorización acompañando documentación que defina el tipo de valla y el acceso de vehículos y su situación respecto a la carretera.

Y con las siguientes condiciones:

- 1.- La 1 y 4 de las generales.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

3.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 25 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, EN RELACION CON SUBVENCION A LA CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA.

La Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena viene desarrollando, en el ámbito de sus competencias, una serie de actividades tendentes al asesoramiento de aquellas personas interesadas en la creación de pequeñas empresas, que ayuden a paliar el problema del paro.

Parece, por tanto, oportuno colaborar, desde el Ayuntamiento, con dicha Institución. Habida cuenta que en el Presupuesto Municipal de 1995, prorrogado de 1994, existe un programa de "Ayudas a autoempleo", dotado con una partida, entre otras, para subvencionar a empresas privadas, es por lo que a la Comisión de Gobierno Municipal propongo la concesión de una subvención a favor de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena, por importe de 750.000 pesetas, con cargo a la partida 95.01005.32221.471, y que justificará oportunamente.

No obstante la Comisión de Gobierno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 27 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para la realización de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1995, PRORROGADO DE 1994.

Desde la Delegación de Urbanismo, se me traslada la necesidad de habilitar los créditos necesarios, en el Presupuesto de 1995, prorrogado de 1994, para iniciar los trámites de contratación de un Arquitecto Superior, en régimen de Asistencia Técnica, mediante una transferencia de crédito de una partida de la Concejalía de Educación, contando con el consentimiento del titular de dicha Concejalía, sin que ello perturbe el normal funcionamiento de los Servicios.

De acuerdo con las prescripciones del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, y habida cuenta que la transferencia de crédito se efectúa entre partidas del mismo grupo de función, a la Comisión de gobierno Municipal tengo a bien proponer la siguiente modificación de crédito, en el Presupuesto prorrogado de 1994:

1º.- Partida que recibe crédito.

- 95.04001.43231.22706

Estudios y Trabajos Técnicos 4.640.000 pesetas.

2º.- Partida que transfiere crédito.

- 95.06001.42211.212

Reparación Edificios 4.640.000 pesetas.

No obstante la Comisión de Gobierno, con superior criterio resolverá.= Cartagena, 28 de abril de 1995.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención en relación con la anterior propuesta.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO SOBRE
CONCESION DE SUBVENCION AL CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS DE
CARTAGENA.**

Vista la labor importante de promoción turística realizada por el Centro de Iniciativas Turísticas de Cartagena, propongo sea concedida una subvención a esta entidad sin ánimo de lucro por importe de 480.000 ptas. (Cuatrocientas ochenta mil pesetas).

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de abril de 1995.= LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO.= Firmado, Isabel Belmonte Ureña, rubricado.

Consta en el expediente informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria para la realización de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.